



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 050 - 2023 - GM/MDC

Calana, 25 de mayo del 2023.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 1974 de fecha 25 de mayo del 2023, el Informe N° 193-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 25 de mayo de 2023, el Informe N° 0187-2023-AFCC-USLP/ MDC-TACNA de fecha 19 de mayo de 2023, el Informe N° 033-2023-AFCC-IO-MASPDRCRDC SR/MDC-TACNA de fecha 19 de mayo de 2023, el Informe N° 346-2023-DSAC-GIDU-MDC/ TACNA de fecha 18 de mayo de 2023, y el Informe N° 041-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC-GIDU/MDC de fecha 16 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO

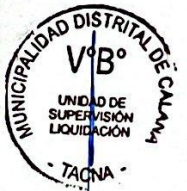
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, en su Artículo 29°, numeral 29.2) indica que: "La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones".

Que, deberá tenerse presente que la R.C. N° 195-88-CG, que aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala que los gastos que se efectúen con cargo a la obra y/o actividad, deben ser concordante con el presupuesto analítico de la obra que se ha aprobado en el expediente técnico y considerando que la obra será ejecutada por administración directa, es decir ejecutada física y presupuestalmente por la propia entidad, la información sobre requerimientos de la obra resulta clave para que el órgano encargado de las contrataciones pueda realizar las adquisiciones y provisionar de manera oportuna al órgano ejecutor.

Que, en esta medida, contar con un presupuesto analítico resulta más útil ya que detalla la cantidad y costos referenciales de los insumos, materiales, equipos y mano de obra requerido por el proyecto de inversión. El numeral 10, del artículo 1° de la R.C. N° 195-88-CG, indica explícitamente que los egresos que se efectúen en las obras ejecutadas por administración directa, deben ser concordantes con el presupuesto analítico de la obra del expediente técnico aprobado por la entidad.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022-GM/MDC, de fecha 01 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DE CALANA- PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI 2536251, con un presupuesto que asciende a S/. 1,354,550.50 soles; ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de 120 días calendarios. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2023-GM/MDC de fecha 14 de marzo del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 90 días calendarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, el Informe N° 346-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano hace de conocimiento que el Residente del Proyecto, con Informe N° 041-2023-DSAC-RO-MSRAPJVC-GIDU/MDC de fecha 16 de mayo de 2023, advierte que tras la revisión del expediente técnico original, concluye que el mismo carece de información y no menciona metrados, tipo, clasificación y demás afectaciones, por lo que propone la modificatoria en el Presupuesto Analítico, y su formalización con Acto Resolutivo, por lo que otorga SU OPINIÓN FAVORABLE disponiendo su canalización administrativa.

Que, con Informe N° 0187-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 19 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos hace de conocimiento que el Inspector de Obra con Informe N° 033-2023-AFCC-IO-MASPDRCRDCSR/MDC-TACNA de fecha 19 de mayo de 2023 informa que tras la evaluación de la Modificación del Presupuesto concluye con opinión favorable debido a que es necesario para el cumplimiento de las metas establecidas y poder continuar con la ejecución de la obra, por lo que en orden de lo atendido, OTORGA SU CONFORMIDAD.

Que, el Informe N° 193-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 25 de mayo de 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización hace de conocimiento que se realizó favorablemente la modificación presupuestaria solicitada en el nivel funcional programático de los créditos programados en la secuencia funcional 0042 y 0043 correspondiente al costo directo de gastos generales del proyecto, por lo que emite su OPINIÓN PRESUPUESTARIA FAVORABLE.

En mérito a que la presente modificación sobre el presupuesto analítico, tiene como objetivo la operatividad del proyecto en mención, el mismo que será de beneficio para la población, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023, y con los vistos buenos de Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha el Presupuesto Analítico Modificado de Gastos N° 01, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO DEL DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA TACNA-TACNA" con CUI 2536251, en los términos contenidos en el Informe N° 193-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 25 de mayo de 2023 y sus anexos, conforme lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas involucradas directa o indirectamente el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al área responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPFyR
GIDU
USLP
U. Logística.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGERIEUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL